



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 000911 DE Diciembre 28 de 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SGP- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ADOPTADO MEDIANTE DECRETO N° 664 DE DICIEMBRE 26 DE 2017, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política, el Decreto N° 111 de 1996, el Decreto N° 4836 de 2011 y la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto del 2014 y,

CONSIDERANDO:

- 1- Que mediante la Ordenanza N° 008 del 26 de mayo de 2016 se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío para el periodo 2016 - 2019 "EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN"
- 2- Por medio del Decreto Departamental N° 664 del 26 de diciembre de 2017 se adopta el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2018.
- 3- A través del Decreto Departamental N° 667 del 27 de diciembre de 2017 se liquida el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2018.
- 4- Que en reunión del CODEFIS contenida en el Acta N° 01 del 12 de enero de 2018, se autorizó a la Secretaría de Hacienda para realizar los traslados presupuestales solicitados por las dependencias previo cumplimiento de los artículos 89 y 92 de la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto del 2014.
- 5- El artículo 89 de la Ordenanza N° 022 de 2014 "Por medio del cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del sector central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío", contenido en el Título II Marco Procedimental Capítulo IX Ejecución del Presupuesto, establece expresamente lo siguiente:
"Artículo 89. MODIFICACIONES AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN. Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e Inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador"
- 6- Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014.
- 7- En virtud de lo contenido en el Artículo 92 de la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto de 2014, corresponde al Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificar que existe disponibilidad para realizar los traslados en el presupuesto general de gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2018; para lo cual se expidió certificación de fecha diciembre 28 de 2018 correspondiente a los traslados que se pretenden realizar mediante el presente acto administrativo.

Por los anteriores considerandos, el Gobernador del Departamento del Quindío



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SGP- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ADOPTADO MEDIANTE DECRETO N° 664 DE DICIEMBRE 26 DE 2017, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITAR en el Gasto del Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia 2018, con recursos del Sistema General de Participaciones de Educación la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L. (\$787.252.684,00), según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	787,252,684
1402 - 5 -	INVERSIÓN	787,252,684
1402 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN	787,252,684
1402 - 5 - 3 1	INVERSIÓN DIRECTA	787,252,684
1402 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL	787,252,684
1402 - 5 - 3 1 3 5	COBERTURA EDUCATIVA	787,252,684
1402 - 5 - 3 1 3 5 18	FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	787,252,684
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1	EDUCACIÓN	787,252,684
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1	GASTOS DE PERSONAL	787,252,684
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	787,252,684
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1 1	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	787,252,684
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1 1 - 25	Sueldos	787,252,684

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR en el Gasto del Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia 2018, con recursos del Sistema General de Participaciones de Educación la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L. (\$787.252.684,00), según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	787,252,684
1402 - 5 -	INVERSIÓN	787,252,684
1402 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN	787,252,684
1402 - 5 - 3 1	INVERSIÓN DIRECTA	787,252,684
1402 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL	787,252,684
1402 - 5 - 3 1 3 5	COBERTURA EDUCATIVA	787,252,684
1402 - 5 - 3 1 3 5 18	FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	787,252,684
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1	EDUCACIÓN	787,252,684
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1	GASTOS DE PERSONAL	787,252,684
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	77,349,148
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1 1	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	77,349,148
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1 1 8 - 25	Aportes Docentes (Con Situación de Fondos)	77,349,148
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	709,903,536
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 3 2	Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Público	709,903,536
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 3 2 9 - 25	Aportes Patronales FOMAG Con Situación de Fondos	709,903,536

ARTICULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los

CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
Gobernador del Departamento del Quindío

Revisó: Francisco Javier López Sepúlveda – Secretario de Educación

Revisó: Luz Elena Mejía Cardona – Secretaria de Hacienda

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano - Director Financiero Secretaría de Hacienda

Elaboró: Marcela Delgado Hurtado – Profesional Universitaria Secretaría de Educación